

Derechos:

- Recibir trato imparcial y equitativo en las actividades de certificación de su producto.
- Recibir información actualizada del proceso de certificación.
- Ser evaluado exclusivamente de acuerdo a las exigencias legales y normativas establecidas en el esquema.
- Elegir libremente al Organismo de evaluación de la conformidad.
- Acceder al servicio de certificación si sus actividades están dentro del alcance de sus operaciones.
- A acceder al proceso de certificación sin restricciones, ni prejuicios relacionados con el tipo, o tamaño de empresa; ni de la membresía de cualquier asociación o grupo, tampoco por el número de certificaciones ya emitidas.
- A que el proceso de certificación se limite a los requisitos, evaluación, revisión, decisión y vigilancia (si existe) especificados en el alcance de certificación,
- Obtener respuesta oportuna a sus requerimientos del proceso de certificación.
- A interponer quejas en el caso de estar en desacuerdo con el servicio o trato recibido, y que éstas sean investigadas por SCI
- A interponer apelaciones a los resultados de la evaluación, y que éstas sean tratadas por SCI.
- Conocer el costo del servicio solicitado.
- Recibir la certificación solicitada, una vez cumplido el proceso de forma satisfactoria.
- Estar registrado en la base de datos de certificaciones de SCI.
- Ser informado de la todas las no conformidades detectadas en el proceso de evaluación.
- Ser informado de las actividades adicionales para verificar que las no conformidades se han corregido.
- A terminar el proceso de certificación en cualquiera de las fases del proceso de evaluación, mediante un comunicado por escrito.

- A que toda la información enviada al organismo certificador, sea tratada de manera confidencial y que solo con su autorización, pueda ser conocida. Salvo que por ley, esto no sea posible.
- De ser informado, con antelación, acerca de la información que pretende poner a disposición del público.
- A la notificación, en un plazo razonable, de aquellas quejas fundamentadas que se hagan, dentro del ámbito de la certificación de su producto.
- A recibir una descripción de los medios mediante los cuales SCI obtiene apoyo financiero.

Deberes:

- Tener un acuerdo legalmente ejecutable con el organismo de certificación.
- Si la certificación aplica a la producción en curso, el producto certificado continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios.
- Deberá cumplir con los requisitos de certificación especificado en la reglamentación como condición para la obtención o mantenimiento de la certificación, incluyendo implementar los cambios adecuados cuando los comunica SCI.
- Informar a SCI sin retraso, acerca de los cambios que pueden afectar a su capacidad para cumplir con los requisitos de la certificación.
- Tomar las medidas necesarias para:
 - Permitir la evaluación y vigilancia, incluyendo las disposiciones para examinar la documentación y los registros, y tener acceso al equipo, las ubicaciones, las áreas, el personal y los subcontratistas que sean pertinentes.
 - Investigar las quejas
 - Permitir la participación de observadores, si es aplicable
- Aceptar que conoce y cumplir los derechos, deberes y obligaciones del proceso.
- Aceptar que conoce y acatará las consecuencias que se derivan, del NO cumplimiento de dichos deberes y obligaciones.

- El cliente informará a SCI, sin retraso, de los cambios que puedan afectar al cumplimiento de la conformidad en los productos certificados.
- Expresar por escrito las quejas en el caso de considerar que el servicio o trato recibido no ha sido el adecuado.
- Expresar por escrito las apelaciones, en caso de no aceptar los resultados de las evaluaciones que se realizaron.
- Conservar un registro de todas las quejas conocidas con respecto al cumplimiento de los requisitos de la certificación, y poner tales registros a disposición de SCI, tomando y documentando las acciones adecuadas con respecto a tales quejas y a las deficiencias que afectan a la conformidad con los requisitos de la certificación.
- Hacer uso adecuado de la certificación, y del número de SCI como organismo notificado, o de la información del producto, cumpliendo con los requisitos que pueda estipular el esquema de certificación.
- Emitir declaraciones relativas a la certificación sólo con respecto al alcance de la certificación otorgada.
- No utilizar la certificación de manera que pueda dañar la reputación de SCI, SA, y no emitir ninguna declaración relativa a la certificación que SCI, SA pueda considerar engañosa o no autorizada.
- Dejar de hacer declaraciones relativas a la certificación, incluido en el material publicitario, inmediatamente después de suspender, retirar o finalizar la certificación, que contengan cualquier referencia a SCI, SA, o a la certificación misma.
- Al hacer referencia a su certificación de producto, en medios de comunicación tales como documentos, folletos o publicidad, cumplir con los requisitos del organismo de certificación o los especificados por el esquema de certificación.
- Si se suministran copias de los documentos de certificación a otros, los documentos se deben reproducir en su totalidad o según lo que especifique el esquema de certificación.

Con relación al uso de la certificación:

Prohibiciones:

- Está estrictamente prohibido utilizar la certificación que otorga SCI en actividades diferentes al alcance certificado.
- En caso de vencimiento, suspensión o retiro (cancelación) de la certificación debe cesar inmediatamente el uso y referencia de dicha certificación.
- En caso de retirada o suspensión de la certificación, el cliente no podrá utilizar el material que contenga alguna referencia a ella.

Consecuencias del incumplimiento de los deberes:

- En caso de incumplimiento de los deberes por parte del fabricante durante la evaluación de la conformidad del producto, se cancelará el proceso de certificación.
- Los incumplimientos de los deberes por parte del fabricante con el producto certificado conllevarán la revocación inmediata de su certificación.